

Personas Facilitadoras Judiciales: puentes para el acceso a la justicia





Fundación de la Universidad de Costa Rica



Con el apoyo de:



Proyecto Afrojusticia

Coordinadora General: Laura Arias Guillén, Supervisora Regional, Defensa Pública

Elaborado por:

Ingrid Bermúdez Vindas

Carmen Marín González

Con el apoyo de Jefferson Rodríguez Nájera, experto en Justicia Abierta y con amplia experiencia en el Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales Luis Paulino Mora Mora (SNFJ)

Diseño Gráfico e Ilustraciones: Olman Bolaños Vargas

ADVERTENCIA: Este material fue elaborado sin fines de lucro y para el aprovechamiento de todas las personas vinculadas directa o indirectamente al sistema de justicia, POR LO CUAL ESTÁ PROHIBIDA SU VENTA.

Este documento ha sido financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Defensa Pública y no refleja necesariamente los puntos de vista de la AECID.

CONTENIDO

Presentación.....	5
Introducción.....	7
1. Conceptos Clave.....	9
1.1. Racismo estructural, institucional y comunitario.....	9
1.2. Discriminación racial y perfilamiento.....	10
1.3. Interseccionalidad y perspectiva de género.....	11
1.4. Diversidad lingüística: el valor del inglés criollo.....	11
1.5. Mecanismos ancestrales de resolución alterna de conflictos.....	12
2. Normativa y políticas para el acceso a la justicia.....	15
2.1. Normativa internacional y nacional.....	15
2.1. Derechos protegidos por la normativa internacional.....	16
2.3. Políticas institucionales de acceso a la justicia	19
3. Principales barreras identificadas en las comunidades.....	21
3.1. Distancia y altos costos para acceder a sedes judiciales.....	21
3.2. Desconfianza histórica en las instituciones	22
3.3. Falta de información accesible.....	23
3.4. Revictimización y miedo a denunciar	23
3.5. Desconocimiento de las prácticas culturales de las personas afrodescendientes	24

4. Funciones de las Personas Facilitadoras Judiciales.....	25
4.1. Brindar acompañamiento inicial a una víctima de discriminación racial.....	25
4.2. Explicar derechos en lenguaje sencillo.....	25
4.3. Detección temprana de situaciones de discriminación.....	28
4.4. Orientación sobre rutas de denuncia y servicios disponibles.....	29
5. Habilidades para el empoderamiento comunitario.....	31
5.1. Escucha activa.....	31
5.2. Habilidades de comunicación.....	32
5.3. Capacidades deliberativas.....	33
Glosario.....	37
Referencias bibliográficas	39

Presentación

En el marco del proyecto “Afrojusticia: Una oportunidad para asegurar el acceso a la justicia de las personas afrodescendientes en Costa Rica”, ejecutado por la Defensa Pública con el apoyo de la Fundación UCR y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), se presenta la Serie de Fascículos: **Justicia Abierta para la Población Afrodescendiente en Costa Rica**.

Este recurso educativo surge como respuesta a las brechas de información y de formación identificadas como prioritarias en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) elaborado por la coordinación técnica del proyecto en conjunto con actores institucionales, organizaciones de la sociedad civil y población afrodescendiente, donde se recuperaron las voces de dichas audiencias para definir los temas y competencias requeridos para fortalecer los servicios judiciales en todo el territorio nacional.

El DNC constituyó un hito en el marco del Proyecto Afrojusticia pues permitió identificar, mediante metodologías participativas y andragógicas, las experiencias, conocimientos, expectativas y barreras en el acceso a la justicia, y estos insumos fueron los que permitieron la definición de rutas formativas que reconocen saberes, trayectorias y realidades que interpelan al sistema judicial por una gestión más cercana, abierta e inclusiva.

Los resultados del diagnóstico posibilitaron el diseño y elaboración de estos materiales didácticos que abordan temas prioritarios como: el reconocimiento del racismo estructural y sus manifestaciones en el quehacer judicial, la incorporación del enfoque interseccional, el uso de lenguaje accesible, respetuoso y no estigmatizante, la implementación de acciones

afirmativas que recuperen y validen las identidades, los territorios y las prácticas culturales afrodescendientes. Se hace hincapié en la importancia del autorreconocimiento como pueblo tribal vinculado a derechos colectivos, participación efectiva y resguardo de la memoria histórica. Contenidos que dialogan con los estándares jurídicos internacionales y nacionales vivientes, los compromisos del Estado costarricense y también del Poder Judicial.

El fin último de todos los fascículos de la presente serie se orienta a fortalecer el derecho de acceso a la justicia de la población afrodescendiente mediante contenidos útiles, construidos desde un enfoque de derechos humanos, justicia abierta, interseccionalidad, enfoque étnico-racial, perspectiva de género e intergeneracional, pertinencia cultural y valor público. Para ello, han sido redactados en un lenguaje comprensible y contienen ilustraciones para facilitar su comprensión y replicabilidad. Lo anterior con base en el enfoque de educación legal popular, el cual busca explicar las temáticas en palabras sencillas, con ejemplos cotidianos y recursos visuales, para que cualquier persona pueda comprender, ejercer y defender sus derechos sin barreras técnicas ni jurídicas.

Para finalizar, es importante indicar que esta serie de fascículos denominada “Justicia Abierta para la Población Afrodescendiente en Costa Rica” constituye un aporte valioso por parte de la Defensa Pública y del Poder Judicial para la construcción de una justicia abierta con pertinencia cultural, social y territorial, libre de sesgos discriminatorios. Su valor estratégico radica en ofrecer herramientas que ayudan a materializar la igualdad sustantiva y la equidad ante la ley, iluminando el camino hacia una justicia realmente accesible para la población afrodescendiente en el país, pues cuando la justicia toma rostro humano, se entiende, se siente y se fortalece.

Introducción

Las personas facilitadoras judiciales cumplen un papel fundamental en la construcción de una justicia cercana, accesible y respetuosa para todas las personas, especialmente para comunidades que históricamente han enfrentado barreras para acceder al sistema judicial. Su labor como enlace entre la comunidad y las instituciones del Poder Judicial contribuye a fortalecer la confianza, prevenir conflictos, orientar a quienes requieren información y promover la resolución pacífica de problemáticas cotidianas.

En territorios donde el acceso a los servicios judiciales es limitado por razones geográficas, económicas, culturales o por experiencias de discriminación y racismo estructural, el acompañamiento de las personas facilitadoras judiciales se vuelve esencial. Gracias a su cercanía con la comunidad, su conocimiento del contexto local y sus habilidades para escuchar, orientar y guiar, se convierten en puentes para comunicar y educar facilitando que las personas comprendan sus derechos, conozcan las rutas disponibles y puedan acercarse a los servicios judiciales sin miedo ni desconfianza.

En el marco del proyecto Afrojusticia, que busca eliminar barreras y promover la igualdad real en el acceso a la justicia de la población afrodescendiente, el rol de las personas facilitadoras judiciales adquiere un valor aún mayor. Las facilitadoras y los facilitadores judiciales son agentes de cambio, lideresas y líderes de la comunidad capaces de identificar situaciones de



discriminación, acompañar a víctimas de violencias, promover el uso del lenguaje accesible, difundir información confiable, realizar acciones de prevención y apoyar procesos de mediación comunitaria.

Este folleto ofrece herramientas prácticas para fortalecer su liderazgo, mejorar las estrategias de comunicación y fortalecer la participación comunitaria desde el enfoque de Justicia Abierta. Su labor diaria demuestra que la justicia no es un edificio o un mero trámite, sino que es un servicio público que debe estar al alcance de todas las personas, sin excepción.

Ser facilitadora o facilitador judicial significa constituirse en un puente que conecta necesidades y demandas con derechos y responsabilidades. Su trabajo transforma vidas y hace posible una justicia más humana, cercana y libre de discriminación por condiciones de vulnerabilidad.

1. Conceptos Clave



Antes de iniciar con el contenido de este fascículo, es importante repasar conceptos importantes que debemos tener presentes, mientras

estudiamos y profundizamos en el tema de los derechos de las personas afrodescendientes y cómo pueden acceder a la justicia, precisamente, para hacerlos efectivos.

1.1. Racismo estructural, institucional y comunitario

- **Racismo estructural:** sistema social que genera y reproduce desigualdades basadas en la condición étnico-racial. Afecta oportunidades en educación, empleo, salud, vivienda y acceso a la justicia.
- **Racismo institucional:** prácticas y decisiones dentro de instituciones públicas o privadas que producen un trato desigual o excluyen a personas afrodescendientes, aunque no exista una intención para hacerlo.



- **Racismo comunitario:** prejuicios, estereotipos o expresiones discriminatorias dentro de entornos cotidianos como barrios, escuelas, iglesias o espacios laborales.



Comprender estas formas de racismo es clave para detectarlas, prevenirlas y denunciarlas.

1.2. Discriminación racial y perfilamiento

- **Discriminación racial:** trato desigual basado en la condición étnico-racial de las personas, tiene como resultado la negación o limitación de derechos u oportunidades.



- **Perfilamiento racial:** sospecha o vigilancia policial dirigida a una persona por su apariencia física, acento, forma de vestir o características asociadas a su etnia y no por hechos reales. El perfilamiento es una forma de violencia institucional y una barrera grave para el acceso a la justicia de la población afro-descendiente.

1.3. Interseccionalidad y perspectiva de género

La interseccionalidad explica cómo diversas identidades (género, edad, discapacidad, orientación sexual, pobreza, condición migratoria, entre otras) se combinan y profundizan la discriminación.

Por ejemplo, una mujer afrodescendiente adolescente puede enfrentar simultáneamente racismo, machismo y adultocentrismo, aumentando su riesgo de violencia y exclusión en todos los ámbitos.



Aplicar una perspectiva de género desde lo interseccional implica reconocer estas desigualdades y garantizar una atención diferenciada y respetuosa.

1.4. Diversidad lingüística: el valor del inglés criollo

En muchas comunidades afrodescendientes, especialmente del Caribe costarricense, el inglés criollo es un idioma de identidad cultural y patrimonio histórico. Reconocerlo como una lengua legítima fortalece la comunicación, la confianza y el respeto por la diversidad afrodescendiente.

Para una persona facilitadora judicial, esto significa que debe:

- Promover el respeto a la diversidad lingüística.
- Favorecer la comunicación en ese idioma para que la persona comprenda mejor.
- Solicitar intérpretes cuando sea necesario para evitar violaciones de derechos.



1.5. Mecanismos ancestrales de resolución alterna de conflictos

Antes del sistema judicial formal, muchas comunidades afrodescendientes practicaban formas colectivas y pacíficas de resolver conflictos, basadas en el diálogo, la escucha activa y la reparación. Estos mecanismos incluyen:

- **Asambleas comunitarias:** son reuniones abiertas de la comunidad donde las personas se juntan para hablar de un problema, escuchar a todas las partes y tomar acuerdos basados en el bien común. Se prioriza el respeto, la convivencia y el bienestar colectivo.
- **Consejos de ancianos:** son espacios donde personas mayores y con reconocimiento en la comunidad orientan la solución de un conflicto. Su aporte se basa en la experiencia, la memoria comunitaria y valores como el respeto, la prudencia y la armonía.

- **Círculos de diálogo:** son encuentros organizados para conversar de manera segura y ordenada, donde cada persona puede expresarse y ser escuchada sin interrupciones. El objetivo es comprender situaciones cotidianas, reconocer sus afectaciones y abrir caminos para encontrar una solución.
- **Mediación comunitaria:** es un proceso en el que una persona de la comunidad y con una posición neutral ayuda a las partes en conflicto a dialogar y a alcanzar un acuerdo. No impone decisiones, facilita la comunicación para que las personas encuentren una salida pacífica y aceptable para ambas.



- **Compromisos restaurativos:** son acuerdos concretos para reparar el daño y reconstruir una relación o convivencia. Pueden incluir disculpas, restitución, apoyo a la persona afectada o acciones que demuestren responsabilidad y eviten que el conflicto se repita.

Integrar las estrategias mencionadas en la labor de la persona facilitadora judicial contribuye a reconocer el valor del conocimiento ancestral y fortalece la cultura de paz.

Una persona facilitadora judicial no solo conecta a la comunidad con el sistema judicial, también honra y fortalece los saberes propios de las personas y sus territorios.



2. Normativa y políticas para el acceso a la justicia



Las personas facilitadoras judiciales deben conocer la normativa básica que protege los derechos humanos de la población afrodescendiente y que respalda su labor dentro de las comunidades. Esta normativa es el fundamento para acompañar, orientar, educar y apoyar a quienes enfrentan situaciones de discriminación racial o barreras para acceder a la justicia.

2.1. Normativa internacional y nacional

La Constitución Política de Costa Rica reconoce la igualdad ante la ley y la prohibición absoluta de la discriminación. Su artículo 33 establece que *"toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana"* (1949). Además, el artículo 1 define a Costa Rica como una nación multiétnica y pluricultural, lo que implica el reconocimiento explícito de la diversidad étnico-racial como parte fundamental del país.

Otras leyes nacionales que protegen los derechos de la población afrodescendiente son:

- **Ley N.º 10120**, que establece acciones afirmativas para corregir desigualdades estructurales y garantiza oportunidades de empleo, educación y participación pública.
- **Decreto Ejecutivo N.º 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP**, el cual reconoce oficialmente la identidad cultural y el auto-reconocimiento de la población afrodescendiente como pueblo tribal.



Estos instrumentos son importantes porque obligan al Estado a tomar medidas reales para eliminar el racismo y garantizar la igualdad de oportunidades.

2.2. Derechos protegidos por la normativa internacional

La población afrodescendiente también está protegida por diversos tratados y mecanismos internacionales que reconocen la igualdad y prohíben toda forma de discriminación racial.

En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH):

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación (artículos 1 y 24) y el derecho a la integridad personal (artículo 5), aplicables a todas las personas bajo la jurisdicción estatal.



En el Sistema Universal de Naciones Unidas:

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) obliga a los Estados a eliminar la discriminación y a garantizar la igualdad real. Su Observación General N° 34 señala que los Estados deben eliminar los obstáculos que limitan los derechos económicos, sociales y políticos de la población afrodescendiente y adoptar acciones afirmativas urgentes (CERD, 2011).

En la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado en 1989, el Convenio 169 de 1989:

Este tratado internacional es el único jurídicamente vinculante que reconoce derechos específicos a los pueblos indígenas y tribales, y fue ratificado por Costa Rica en 1993, por lo que forma parte del ordenamiento jurídico nacional con rango superior a la ley.

El **artículo 1** del Convenio define a los pueblos tribales como aquellos grupos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la población nacional, y que mantienen sus propias costumbres, tradiciones y formas de organización, sean o no de ascendencia indígena.



Esto significa que el concepto de “pueblo tribal” no se limita a los pueblos originarios, sino que puede incluir a **comunidades afrodescendientes** que conservan una identidad colectiva, una historia común y vínculos territoriales o culturales particulares.

Conocer estas normas permite orientar a las personas sobre sus derechos y apoyar procesos de denuncia y acompañamiento



2.3. Políticas institucionales de acceso a la justicia

El Poder Judicial ha desarrollado instrumentos específicos para promover una justicia inclusiva y libre de racismo, entre ellos la Política Institucional de Acceso a la Justicia para Personas Afrodescendientes, la cual promueve:

- La eliminación de barreras de acceso y trato digno.
- La capacitación y sensibilización del personal judicial.
- El uso de lenguaje accesible.
- La participación activa de las comunidades afrodescendientes en los procesos institucionales.
- La recopilación de datos diferenciados para medir avances y garantizar transparencia.





Esta política fortalece el rol de las personas facilitadoras judiciales como agentes clave para acercar la información a la comunidad, promover la confianza y acompañar situaciones de discriminación racial en cualquier instancia del Poder Judicial.

3. Principales barreras identificadas en las comunidades



Apartir de diálogos comunitarios y del análisis realizado en la Guía de Acceso a la Justicia para la Población Afrodescendiente (2025), diversas comunidades han señalado obstáculos que impiden un acceso real y efectivo a la justicia. Conocer estas barreras permite fortalecer la labor de las personas facilitadoras judiciales y orientar acciones concretas de acompañamiento, prevención y denuncia.

Las barreras identificadas más destacadas por las personas afrodescendientes son:

3.1. Distancia y altos costos para acceder a sedes judiciales

Muchas comunidades se encuentran lejos de las oficinas judiciales, fiscalías o delegaciones policiales. Los traslados, el tiempo de viaje y los costos de transporte dificultan la presentación

de denuncias, la asistencia a audiencias y el seguimiento de casos. Para personas con trabajos formales, informales o responsabilidades familiares, acudir al sistema judicial puede significar perder ingresos diarios, solucionar el tema del cuidado de niños o niñas o llevarlos consigo, la necesidad de pagar hospedaje, alimentación, transporte público, entre otros.



3.2. Desconfianza histórica en las instituciones

Las experiencias de racismo institucional, maltrato, indiferencia o impunidad han generado una desconfianza profunda en el sistema judicial. Muchas personas afrodescendientes sienten que denunciar "no sirve para nada" o que sus casos no serán escuchados con seriedad.



3.3. Falta de información accesible

La complejidad del lenguaje jurídico, la ausencia de orientación y la desinformación sobre los procedimientos generan confusión y abandono de trámites y procesos judiciales. No saber qué hacer, adónde acudir ni cuáles son los derechos, provoca silencio y desprotección.

3.4. Revictimización y miedo a denunciar

Muchas personas víctimas o testigos de un delito temen denunciar por miedo a represalias, a no ser creídas, a ser juzgadas o a enfrentar maltrato institucional. La revictimización ocurre cuando se duda del relato y se exige repetir la historia muchas veces, sin el acompañamiento, orientación y apoyo de profesionales asignados para tal fin.



3.5. Desconocimiento de las prácticas culturales de las personas afrodescendientes

El sistema judicial tiene la responsabilidad de comprender adecuadamente los contextos, formas de organización, expresiones lingüísticas, creencias y dinámicas comunitarias de esta población afrodescendiente. La falta de comprensión reproduce desigualdades históricas y dificulta que estas reciban un trato digno, culturalmente pertinente y justo durante los procesos judiciales.



4. Funciones de las Personas Facilitadoras Judiciales



Las personas facilitadoras judiciales cumplen un rol fundamental en la protección de derechos dentro de sus comunidades. Son acompañantes, orientadoras y agentes de confianza para que las personas afrodescendientes transiten la complejidad que conlleva todo proceso judicial.

Su función contribuye a prevenir violencias, fortalecer la cohesión comunitaria y garantizar que la justicia llegue de manera efectiva y digna a todas las personas.

A continuación, se presentan funciones clave que pueden realizarse ante casos de discriminación étnico-racial:

4.1. Brindar acompañamiento inicial a una víctima de discriminación racial.

Cuando una persona llega con una situación de discriminación, el primer contacto es determinante. Una escucha respetuosa y sin prejuicios puede marcar la diferencia para que alguien continúe el proceso o lo abandone.

Para brindar acompañamiento inicial se recomienda:

- Escuchar con atención y empatía, sin interrumpir y sin cuestionar lo ocurrido.
- Validar las emociones de la persona, reconociendo que la discriminación genera dolor, rabia, miedo o frustración.
- Garantizar confidencialidad y seguridad, aclarando que la información se manejará con respeto.
- Evitar revictimizar, sin pedir detalles innecesarios ni poner en duda el testimonio.
- Asegurar a la persona que no está sola, ofreciendo apoyo y orientación paso a paso.
- Explicarle los derechos que tiene durante el proceso judicial.

La primera respuesta puede transformar la experiencia: acompañar con humanidad es una forma poderosa de justicia.



4.2. Explicar derechos en lenguaje sencillo

La justicia debe ser comprensible para todas las personas, sin tecnicismos que generen confusión. Explicar derechos en lenguaje sencillo permite que las personas tomen decisiones informadas. Algunas recomendaciones son:

- Utilizar palabras simples y frases cortas.
- Evitar términos jurídicos complejos o explicar su significado con ejemplos.

- Confirmar que la persona entendió lo que usted le dijo. Puede preguntar: ¿Puede repetirme lo que le acabo de decir?
- Utilizar materiales visuales o guías cuando sea posible.
- Repetir la información importante de forma precisa y pausada.



4.3. Detección temprana de situaciones de discriminación

Las personas facilitadoras judiciales pueden identificar señales que indiquen que alguna persona está siendo discriminada o perfilada racialmente, incluso cuando la persona no lo exprese de forma directa. Algunas señales incluyen:

- Comentarios ofensivos o estereotipos sobre la identidad afrodescendiente.
- Trato desigual en instituciones o servicios.
- Rechazo o burla por sus rasgos, color de piel, acento, forma de hablar o de vestir.
- Casos de vigilancia excesiva o detenciones sin causa real (perfilamiento).
- Ejemplos de exclusión en espacios educativos, laborales o comunitarios.



4.4. Orientación sobre rutas de denuncia y servicios disponibles

No todas las personas saben qué hacer después de sufrir discriminación. La orientación concreta y sencilla es clave para que no abandonen el proceso. Un facilitador o una facilitadora judicial puede:

- Orientar sobre dónde denunciar (Fiscalía, Delegación Policial, CONAPDIS, Defensoría de los Habitantes, Poder Judicial, INAMU, línea 9-1-1 en casos de emergencia).
- Explicar los pasos iniciales, qué documentos son útiles y qué esperar del proceso.
- Acompañar físicamente o coordinar apoyo, si la persona lo desea.
- Brindar charlas en distintos espacios de las comunidades (escuelas, salones comunitarios, iglesias, etc.) sobre estos temas para concientizar y prevenir casos de discriminación en sus comunidades.
- Solicitar apoyo en el Juzgado Contravencional o en la Contraloría de Servicios del Poder Judicial cuando no cuente con la información necesaria para orientar a la persona solicitante.





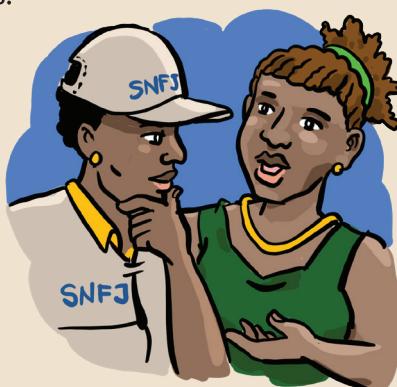
5. Habilidades para el empoderamiento comunitario



Para que las comunidades puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la construcción de una justicia cercana y accesible, las personas facilitadoras judiciales necesitan fortalecer habilidades que promuevan el liderazgo colectivo, la coordinación comunitaria y la resolución pacífica de conflictos. Estas habilidades permiten abrir espacios de diálogo, acompañar procesos y fortalecer la confianza y la organización dentro de los territorios.

5.1. Escucha activa

Es una herramienta básica para acompañar a las personas y comprender sus necesidades reales. No consiste solo en oír, sino en prestar atención, con respeto y empatía.



Escuchar activamente significa:

- Mirar a la persona, evitar interrupciones y permitir que termine sus ideas.
- Validar sus emociones, sin juzgar ni minimizar su experiencia.
- Hacer preguntas abiertas para comprender mejor la situación.
- Devolver lo escuchado para confirmar comprensión ("Entonces, lo que pasó fue...").
- Respetar silencios y tiempos emocionales.
- Mostrar disponibilidad genuina para ayudar.

La escucha activa fortalece el vínculo de confianza y permite detectar situaciones de riesgo, discriminación o violencia a tiempo.

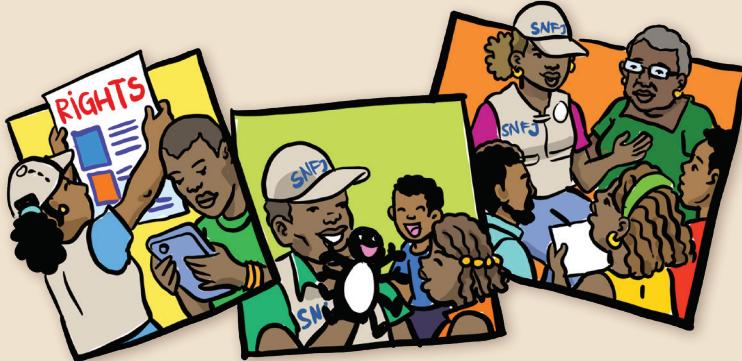


5.2. Habilidades de comunicación

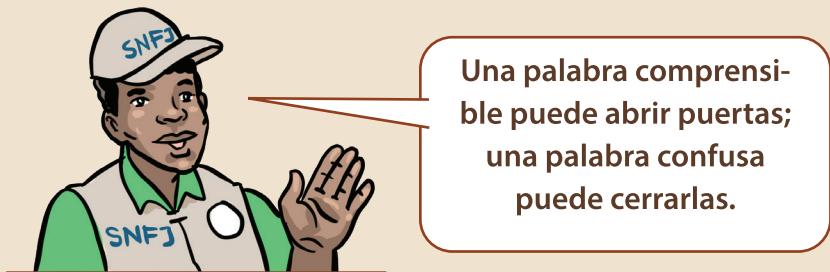
Una buena comunicación fortalece la confianza comunitaria y facilita la prevención y resolución de conflictos. Comunicar con claridad y respeto permite que la información llegue a todas las personas, incluso a quienes tienen menos acceso a espacios institucionales o educativos.

Las habilidades comunicativas incluyen:

- Explicar las ideas en lenguaje comprensible con ejemplos sencillos.



- Usar canales distintos de comunicación: reuniones, carteles, redes sociales, mensajes de voz.
- Adaptar el mensaje según el público (personas adultas mayores, jóvenes, personas menores de edad, personas con dificultades de comprensión, entre otros).
- Resumir la información clave y verificar comprensión.
- Utilizar las narrativas y expresiones culturales propias de la comunidad.
- Promover mensajes positivos y orientados a soluciones.



5.3. Capacidades deliberativas

Son herramientas para dialogar de manera respetuosa, escuchar diferentes puntos de vista y construir acuerdos colectivos. Son fundamentales para espacios públicos, asambleas, reunio-

nes comunitarias, procesos de consulta o mediación y para tomar decisiones de manera democrática.



Estas capacidades implican:

- Respetar todas las voces, especialmente las menos escuchadas.
- Fomentar la participación equitativa y evitar monopolizar la conversación.
- Crear ambientes seguros donde las personas puedan expresarse sin miedo.
- Buscar acuerdos y soluciones comunes, no ganar discusiones.
- Tomar decisiones basadas en argumentos y respeto, no en imposiciones.

La deliberación es una forma de justicia: cuando se escucha a todas las personas, se construyen soluciones más fuertes y justas.



La labor de las personas facilitadoras judiciales es una herramienta esencial para garantizar el acceso real y efectivo a la justicia en las comunidades. Su rol como puente entre la ciudadanía y el sistema judicial permite reducir desigualdades históricas y acercar servicios que, para muchas personas, han sido lejanos o inaccesibles.

En territorios donde persisten barreras económicas, sociales, geográficas, lingüísticas y culturales, así como experiencias de racismo y discriminación institucional, la figura de las personas facilitadoras judiciales se convierte en un apoyo vital para orientar, acompañar y empoderar a la comunidad. Mediante la escucha activa, la comunicación accesible, el liderazgo comunitario y la promoción de soluciones pacíficas, las personas facilitadoras ayudan a prevenir conflictos, fortalecer la confianza y asegurar que ninguna persona se enfrente sola a un proceso judicial.



Su trabajo contribuye directamente a avanzar hacia una justicia abierta, transparente, participativa y colaborativa, donde la comunidad sea protagonista y no espectadora. Las facilitadoras y facilitadores judiciales promueven la justicia como un derecho humano fundamental, no un privilegio reservado a pocas personas es un servicio público que debe llegar a todas las personas con dignidad, respeto y equidad.

El Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales Luis Paulino Mora Mora es un puente que transforma realidades y abre camino hacia una sociedad más justa, inclusiva y libre de discriminación.



Cuando una comunidad se organiza y cuenta con personas líderes comprometidas, la justicia se hace presente y las distancias se acortan.

Glosario

Acompañamiento: Apoyo que brinda una persona facilitadora a alguien que enfrenta un conflicto o una situación de discriminación. Incluye escucha activa, contención emocional y orientación sobre los pasos por seguir.

Barreras de acceso: Obstáculos que dificultan el uso de servicios judiciales, como distancia geográfica, costos, lenguaje técnico, desinformación, maltrato institucional, racismo y miedo a denunciar.

Discriminación racial: Trato desigual basado en la apariencia física, ascendencia, identidad cultural o pertenencia étnico-racial, que limita derechos, oportunidades y acceso a servicios públicos.

Escucha activa: Habilidad para prestar atención real a lo que la otra persona dice, sin interrumpir ni juzgar, validando sus emociones y asegurando la comprensión. Es una herramienta clave para acompañar procesos de denuncia.

Servicio Nacional de Facilitadoras y Facilitadores Judiciales: Servicio comunitario realizado por líderes y lideresas locales que actúan como puente entre las comunidades y el sistema judicial, orientando, acompañando, previniendo conflictos y fortaleciendo el acceso a derechos.

Habilidades deliberativas: Capacidades para dialogar, escuchar opiniones diversas y construir acuerdos colectivos. Son fundamentales para espacios comunitarios, mediación y resolución pacífica de conflictos.

Habilidades de comunicación: Técnicas para transmitir información de forma clara, sencilla y respetuosa, usando un lenguaje accesible y adaptado a la comunidad, con el fin de evitar confusiones y promover una participación informada.

Interseccionalidad: Enfoque que explica cómo distintas formas de discriminación pueden combinarse y afectar de manera más profunda a una persona, por ejemplo, ser mujer, afrodescendiente y joven, al mismo tiempo.

Justicia Abierta: Modelo que promueve una justicia transparente, participativa y colaborativa, donde las instituciones trabajan junto con la comunidad, garantizando el acceso a información y el respeto a la diversidad cultural y lingüística.

Justicia Restaurativa: forma de resolver un conflicto o un daño poniendo en el centro a la persona afectada y la reparación del daño. Promueve el diálogo, el reconocimiento de responsabilidades y acuerdos para reparar, recuperar la convivencia y evitar que se repita, con apoyo de personas facilitadoras judiciales y de la comunidad.

Referencias bibliográficas

Asamblea Nacional Constituyente. (1949). *Constitución Política de la República de Costa Rica*. San José, Costa Rica.

Bermúdez, I.; Marín, C. (2025). *Guía de Acceso a la Justicia para la población afrodescendiente: Una propuesta desde el modelo de justicia abierta de la Defensa Pública*. Poder Judicial de Costa Rica.

CERD. (2011). *Observación General N° 34: Discriminación racial contra afrodescendientes*. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Naciones Unidas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023). *Derechos humanos de las personas afrodescendientes y formas de discriminación basadas en la ascendencia africana*. Organización de los Estados Americanos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). Organización de los Estados Americanos.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD). (1965). Naciones Unidas, Resolución 2106 (XX).

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979). Naciones Unidas.

Decreto Ejecutivo N.º 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP. (2022). *Reconocimiento de la población afrocostarricense como pueblo tribal*. Poder Ejecutivo de Costa Rica.

Ley N.º 10120. (2022). *Acciones afirmativas a favor de la población afro-descendiente*. Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Poder Judicial de Costa Rica. (s.f.). *Política Institucional para el Acceso a la Justicia de Personas Afrodescendientes y su Plan de Acción*. San José, Costa Rica.

Política de Justicia Abierta del Poder Judicial de Costa Rica. (2022). San José, Costa Rica.